

Original: inglés

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA COMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN 16-01 DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE TÚNIDOS TROPICALES

(Presentada por la Unión Europea)

RECORDANDO el programa plurianual actual de conservación y ordenación de túnidos tropicales;

CONSTATANDO que actualmente el stock de patudo está sobrepescado;

RECONOCIENDO que el TAC de patudo para 2016 se superó en un once por ciento y que, tal y como resaltó el SCRS en 2017, esto reduce la probabilidad de alcanzar los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2018 hasta situarla en tan solo un 38%;

RECONOCIENDO que el TAC de rabil se superó también en 2016 en un dieciséis por ciento, y que esto menoscaba la probabilidad de mantener el estado del stock en buen estado;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones formuladas por el Panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT con respecto al traspaso de remanentes de captura de un año a otro;

RECORDANDO que es urgente que la Comisión revise en 2018 los límites provisionales actuales para los DCP y que es necesario que el SCRS asesore a la Comisión sobre límites para los DCP y sobre la eficacia de la veda espacio-temporal;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. El Total admisible de capturas (TAC) para el patudo será 57.850 t en 2018 y 65.000 t en años subsiguientes del programa plurianual.

Se aplicarán los siguientes límites de captura para 2018:

<i>CPC</i>	<i>Límites de captura anuales para 2018 (t)</i>
China	4.784,64
Unión Europea	15.120,21
Ghana	3.782,25
Japón	15.749,44
Filipinas	2.54,54
Corea	1.322,54
Taipei Chino	10.394,31

2. El TAC anual para el rabil será de 92.400 t para 2018 y de 110.000 t para los años subsiguientes del programa plurianual.
3. Tanto para el patudo como para el rabil, los posibles remanentes de sus límites de captura anuales de años anteriores no podrán añadirse ya a los límites de captura del año en curso o de años subsiguientes.